



ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Hacia un Turismo
Sustentable en Pichilemu



Enero 2025

En Pichilemu, a 22 de enero de 2025, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE** (en adelante MMA), representado por el Subsecretario **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**; el **MINISTERIO DE ENERGÍA** (en adelante MEN), representado por el Subsecretario **LUIS FELIPE RAMOS BARRERA**; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU** (en adelante la Municipalidad), representada por el Alcalde **ROBERTO CÓRDOVA CARREÑO**; el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** (en adelante SERNATUR), representado por su Director Regional de Turismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins **CARLOS ESCOBAR CAMPOS**; y la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante ASCC), representada por su Director Ejecutivo (S) **SEBASTIÁN CARVALLO ALBORNOZ**; y por la otra, la **CÁMARA DE TURISMO PICHILEMU A.G.** (en adelante, la Cámara), representada por la Presidenta **MARIANA VIDAL GÓMEZ**. Comparece además, en calidad de Tercero Asociado, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** (en adelante SERCOTEC), representado por el Director Regional de SERCOTEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, **MAURICIO CARREÑO VARGAS**.

Los anteriormente citados concurren a la firma del “Acuerdo de Producción Limpia Hacia un Turismo Sustentable en Pichilemu” (en adelante e indistintamente, “Acuerdo” o “APL”), cuyo texto se desarrolla a continuación:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de los Acuerdos de Producción Limpia, que faculta al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 6.640 que Aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Decreto Supremo N° 36 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deroga Decreto Supremo N° 160, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y aprueba Reglamento sobre Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000, que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242 de 30 de diciembre de 2016, de la Corporación de Fomento de la Producción.

- Ley N° 20.423 de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo.
- Ley N° 19.300 de 1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Decreto Ley N° 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La comuna de Pichilemu, capital de la provincia Cardenal Caro en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se ha consolidado como destino turístico por sus atractivos, servicios e infraestructura habilitante, concentrados principalmente en la zona céntrica. En su borde costero, por las diversas condiciones climáticas y paisajísticas que lo caracterizan, Pichilemu es hoy considerado uno de los lugares más atractivos de la región y símbolo del Surf, permitiendo grandes beneficios económicos para la comuna y otras localidades cercanas. Dentro de los atractivos más destacados de la comuna se pueden mencionar la playa Punta de Lobos, las Salinas de Cahuil y el Parque Ross (Monumento Nacional), entre otros.

Desde una mirada productiva¹, Pichilemu alberga el 48,6% de las empresas de la provincia, con ventas de US\$85 millones al año 2018, correspondientes al 20,6% de las ventas provinciales. Respecto del tamaño de las empresas comunales, el 89% corresponden a microempresas, las que junto a las pequeñas empresas son las principales empleadoras. Respecto a los sectores más relevantes, por número de empresas, destacan el comercio (42,8%), alojamiento y comida (19,1%) e industria (10,6%), mientras que por ventas anuales, el comercio y alojamiento y comidas totalizan 64% de las ventas.

En términos sociales, Pichilemu posee 16.394 habitantes según el Censo 2017, presentando un crecimiento demográfico superior a la media regional y provincial en el periodo 1982 - 2017. Adicionalmente, vinculado al turismo, la población flotante alcanza en el año hasta 1.827.626 personas (Sernatur, 2018), lo cual implica un importante incremento de demanda de bienes y servicios en ciertos periodos del año.

¹ Mapocho Consultores en base a información del Servicio de Impuestos Internos (SII) 2020.

En vista del explosivo crecimiento turístico que afecta a la comunidad y su entorno; y los efectos adversos asociados y/o potenciados por el cambio climático, tales como la sequía, marejadas e incendios forestales, la Cámara de Turismo de Pichilemu A.G. decidió llevar adelante un Acuerdo de Producción Limpia (APL) para los rubros de hotelería y gastronomía, con el propósito de promover la sustentabilidad del sector. Así, entre diciembre de 2023 y mayo del 2024, la Cámara lideró un proyecto de Diagnóstico y Propuesta de APL², apoyado por la ASCC y el Programa Desarrollo Productivo Sostenible (DPS)³. Este diagnóstico consideró el levantamiento de información secundaria y primaria, esta última obtenida a través de entrevistas a 23 empresas gastronómicas y de hospedaje de la comuna, en donde se evaluaron aspectos como la gestión energética, hídrica, residuos, cambio climático e inclusión. Además, se entrevistaron a actores claves del ámbito público y académico. En base a los resultados y su análisis, se priorizaron los siguientes desafíos para elaborar la propuesta de APL:

- **Energía:** Se destacó la dependencia energética de la red pública, que sufre de mucha inestabilidad, generando serios inconvenientes al sector; y se identificó a la generación energética con tecnologías verdes o Energías Renovables No Convencionales (ERNC), como una posibilidad para paliar lo anterior. Así también, se detectó la falta de conocimientos, prácticas y tecnologías para un uso eficiente de la energía; y una falta de diversificación y modernización de los sistemas de climatización ambiental, con potencial de ser abordada a través de la transferencia tecnológica.
- **Agua:** La escasez hídrica afecta la disponibilidad del servicio de agua potable en la comuna, especialmente en temporada alta (período estival). Se detectó además la falta de trazabilidad del consumo, y poca eficiencia en el uso del agua en toda la cadena de los servicios turísticos. Tal como en el caso energético, se levantó la necesidad de incorporar tecnologías para el uso eficiente y/o reutilización del recurso.
- **Residuos:** Se identificó principalmente la falta de incorporación de sistemas o procedimientos de reducción de desperdicios de alimentos en restaurantes o prevención en la generación de estos mismos; la carencia de sistemas de valorización de residuos orgánicos e inorgánicos; y la falta de instalación de equipos y centros de segregación de residuos según su tipo. Como parte de los avances de la Municipalidad, se cuenta con un convenio recientemente firmado con el Gran Sistema Colectivo de Gestión (GRANSIC) RESIMPLE, el cual abordará la gestión de residuos domiciliarios, existiendo el potencial de que los residuos de las empresas del APL puedan sumarse a dicha gestión.

² https://drive.google.com/file/d/1sNwwhQhXzysU0L_se9uiMe7kwDwTlnVwm/view?usp=drive_link

³ El Programa DPS es una iniciativa interministerial que busca impulsar un desarrollo productivo del país que sea sostenible en términos económicos, sociales y ambientales. La Secretaría Ejecutiva del Programa es parte de la División Desarrollo Productivo Sostenible de la Subsecretaría de Economía y EMT.

- **Resiliencia climática:** Al respecto se relevó el desconocimiento de los riesgos asociados al cambio climático para el sector; así como de la gobernanza asociada al tema. Si bien, una parte importante de quienes participaron del diagnóstico percibe cambios en las temperaturas, lluvias intermitentes, marejadas en épocas no habituales, entre otros fenómenos, las empresas aún poseen cierta incredulidad sobre la relación entre el cambio climático y la ocurrencia de eventos extremos.

Como parte del proceso de elaboración de la propuesta de APL, se desarrolló una negociación con actores públicos y privados, entre octubre y diciembre de 2024. En la búsqueda de diseñar metas y acciones atingentes, en particular la temática de residuos fue ampliamente abordada, realizándose diversas reuniones con actores pertinentes, a fin de vincular las acciones de gestión de residuos del APL, con las iniciativas existentes y proyectadas en la comuna de Pichilemu.

Finalmente, en base al liderazgo de la Cámara de Turismo de Pichilemu, y de las entidades que suscriben este Acuerdo, se espera implementar un APL que contribuya a la sustentabilidad del destino turístico y a la mitigación y adaptación al cambio climático, en línea con las medidas contenidas en el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Turismo, recientemente actualizado.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, particularmente la Ley N° 20.423, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; y la Ley N° 20.920, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. Se consideran como base, además, las Normas Chilenas Oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- NCh2796.Of2024: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario"
- NCh2797.Of2024: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones"
- NCh2825.Of2024: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y la auditoría de evaluación de cumplimiento"
- NCh3852.Of2024: "Programa para la verificación de huella de agua para Acuerdos de Producción Limpia u otros instrumentos de gestión hídrica"

CUARTO: DEFINICIONES

Adaptación al Cambio Climático⁴: acción, medida o proceso de ajuste al clima actual o

⁴ Ley 21.455 Marco de Cambio Climático.

proyectado o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia o aprovechar las oportunidades beneficiosas.

Cambio Climático⁴: cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Datos desagregados por sexo⁵: son datos a los que se aplica la clasificación cruzada por sexo y así presentan información separada para hombres y mujeres, niños y niñas. Los datos desagregados por sexo son necesarios para un análisis de género eficaz.

Efectos adversos del cambio climático⁴: los cambios en el medio ambiente, provocados por el cambio climático, que tienen consecuencias nocivas en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas, en la salud y el bienestar humano, o en los sistemas socioeconómicos.

Eficiencia Energética⁶: conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos. Esto significa hacer más con menos energía.

Eficiencia Hídrica⁷: conjunto de acciones que permiten minimizar la cantidad de agua utilizada para cumplir una función, tarea o resultado. Esto significa hacer más con menos agua.

Empresas lideradas por mujeres⁸: definición utilizada por CORFO, bajo la cual se entiende que una empresa es liderada por mujeres, en los siguientes casos:

1. En caso de personas naturales, si la empresaria individual es mujer.
2. En caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones — SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada — EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:
 - Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
 - Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio de subsidio con InnovaChile (en otros términos, que

⁵ ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género.

<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>

⁶ https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/pen_2050_-_actualizado_marzo_2022_0.pdf

⁷ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf

⁸ Definición contenida en diversas bases de instrumentos de CORFO tales como Semilla Inicia para empresas lideradas por mujeres (R.E. N° 210/2021) e Innova Región para empresas lideradas por mujeres (R.E. N° 414/2023).

una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con InnovaChile).

3. En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras):
 - si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración) está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres.

Energías Renovables^{6,9}: aquellas energías que provienen de recursos naturales que no se agotan y a los que se puede recurrir de manera permanente. Se consideran energías renovables la energía solar, eólica, geotérmica, hidráulica, biomasa y mareomotriz, entre otras. Suelen clasificarse en convencionales y no convencionales, según el grado de desarrollo de las tecnologías para su aprovechamiento y la predominancia en los mercados energéticos en que se presenten.

Enfoque de género⁵: es una forma de ver o analizar que consiste en observar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas. Esta forma de ver permite realizar un análisis de género y luego transversalizar una perspectiva de género en un programa o política propuesta, o en una organización.

Gestión (de residuos)¹⁰: operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos.

Gran Sistema Colectivo de Gestión (GRANSIC)¹¹: sistemas de gestión de residuos que se crean en el marco de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP), que exige a las empresas hacerse cargo de los residuos que generan sus productos. Para dar cumplimiento a metas de envases y embalajes pueden hacerlo de manera individual o colectiva, y cuando los sistemas de gestión colectivos contienen a 20 o más empresas se les denomina GRANSIC.

Mitigación⁴: acción, medida o proceso orientado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, o restringir el uso de dichos gases como refrigerantes, aislantes o en procesos industriales, entre otros, o a incrementar, evitar el deterioro o mejorar el estado de los sumideros de dichos gases, con el fin de limitar los efectos adversos del cambio climático.

Producción Limpia: enfoque integrado para incrementar la eficiencia en el uso de recursos, reducir los impactos ambientales negativos y minimizar los riesgos para la salud humana, con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas y promover un desarrollo sostenible.

⁹ <https://energia.gob.cl/educacion/que-son-las-energias-renovables>

¹⁰ Ley 20.920 o "Ley REP", Ministerio del Medio Ambiente.

¹¹ Adaptado de Ley 20.920 "Ley REP"

Residuo¹⁰: sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente.

Resiliencia climática⁴: capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático, manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

Reutilización¹⁰: acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo.

Trazabilidad¹⁰: conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer las cantidades, ubicación y trayectoria de un residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo.

Valorización¹⁰: conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y/o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

Vulnerabilidad⁴: propensión o predisposición a ser afectado negativamente por los efectos adversos del cambio climático. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación de los ecosistemas, comunidades, territorios o sectores.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo de Producción Limpia está dirigido a empresas del sector gastronómico y hospedaje del destino turístico Pichilemu, con registro vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur¹² o en proceso de inscripción o actualización de dicho Registro, respaldado a través de carta de compromiso (Anexo 1).

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo general

Incorporar mejores prácticas y promover la transferencia tecnológica, con enfoque de género, para avanzar colectivamente hacia la sustentabilidad y contribuir a la mitigación y resiliencia al cambio climático en las empresas del destino turístico Pichilemu.

¹² Disponible en: <https://portalserviciosturisticos.sernatur.cl/formalizate/sello-r/>

Objetivos específicos

1. Establecer un sistema de gestión para la implementación y monitoreo del Acuerdo.
2. Implementar y mejorar sistemas de gestión y eficiencia energética e hídrica al interior de las empresas adheridas, y formar competencias en dichas materias.
3. Implementar y mejorar sistemas de gestión y valorización de residuos en las empresas adheridas, y formar competencias en dichas materias.
4. Cuantificar la huella de carbono y fortalecer de capacidades en la materia.
5. Implementar medidas para reducir los riesgos de desastre y aumentar la resiliencia al cambio climático en las empresas adheridas y en el sector.

SÉPTIMO: METAS Y ACCIONES

META 1: PONER EN MARCHA SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO.

Acción 1.1: La Cámara designará, a través de un acta o correo electrónico de su representante legal, a una persona encargada del APL y su suplente. Dicha persona llevará un registro de todas las acciones comprometidas en el Acuerdo y su estado de avance por parte de las empresas adherentes; y será el canal de comunicación con las empresas y la ASCC.

Esta designación será comunicada por la Cámara, a la ASCC y a las empresas participantes del APL.

En caso de ser posible, el equipo constituido por la persona encargada del APL y su suplente, será mixto.

Medios de verificación: Acta o correo electrónico con designación de persona encargada del APL y su suplente, enviado por representante legal de la Cámara. Registro(s) de comunicación de esta designación a la ASCC y a las empresas participantes del APL.

Plazo: Mes 1

Acción 1.2: Las empresas adheridas designarán, a través de su representante legal, una persona encargada de APL y su suplente, usando el formato del Anexo 2, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar la implementación de las acciones del Acuerdo por parte de la empresa y generar los respectivos medios de verificación.
- Registrar los indicadores de sustentabilidad establecidos para el APL (acción 1.3) y reportar semestralmente dicha información a la Cámara de Turismo.
- Comunicar el contenido, avance e hitos del APL al interior de su empresa.

Las empresas informarán esta designación a la Cámara de Turismo, indicando además datos de contacto de dicha persona.

Medios de verificación: Anexo 2 con la designación de la persona encargada del APL, firmado por representante legal de la empresa. Registro de comunicación de persona encargada del APL a la Cámara de Turismo.

Plazo: Mes 2

Acción 1.3: La Cámara cuantificará los siguientes indicadores del sector, cuya expresión de cálculo y unidad se detallan en el Anexo 3:

- Empresas adheridas lideradas por mujeres.
- Producción.
- Puestos de trabajo por cargo, datos desagregados por sexo.
- Consumo de agua por fuente
- Consumo de energía de fuente fija por tipo
- Generación de residuos por tipo y destino
- Capacitación por tema, datos desagregados por sexo.
- Inversión por tema del APL

Para ello, la Cámara diseñará y difundirá a las empresas el mecanismo y los formatos para la medición y reporte de datos.

La Cámara, a través de una planilla de cálculo, consolidará los datos enviados semestralmente por las empresas, y calculará anualmente los indicadores del sector. Los resultados de los indicadores serán difundidos por la Cámara, al menos, a las empresas adheridas y al Comité Coordinador del Acuerdo.

Medio de verificación 1: Documento con procedimiento y formatos de medición y reporte de datos. Registro de distribución de dicho documento a las empresas.

Plazo 1: Mes 2

Medio de verificación 2: Planilla de cálculo con datos de las empresas y cálculo de indicadores del sector. Registros de difusión anual de indicadores consolidados del sector, a las empresas y al Comité Coordinador.

Plazo 2: Mes 12 y 24.

Acción 1.4: Las empresas medirán mensualmente los datos requeridos para calcular los indicadores de sustentabilidad definidos en la acción 1.3, y reportarán semestralmente dicha información a la Cámara de Turismo, de acuerdo a los formatos y mecanismos establecidos para ello en la acción anterior.

Medio de verificación 1: Planilla con medición mensual de los datos necesarios para calcular los indicadores de la acción 1.3.

Plazo 1: Mes 3 a Mes 24.

Medio de verificación 2: Correo electrónico con reporte semestral de datos enviado a la Cámara de Turismo.

Plazo 2: Mes 6, Mes 12, Mes 18 y Mes 24.

Acción 1.5: La Cámara, la Ilustre Municipalidad de Pichilemu y el Servicio Nacional de Turismo de O'Higgins, gestionarán e implementarán instancias y/o convenios para la generación de información del Acuerdo, difusión de sus acciones y promoción del destino Pichilemu como un destino sostenible. La información generada a partir de dichas instancias será distribuida a las empresas.

Las empresas, la Cámara, la Municipalidad y el SERNATUR O'Higgins difundirán la información generada en sus instalaciones y/o redes sociales.

Medio de verificación: Información generada a partir de las instancias y/o los convenios. Registro de difusión de la información por las empresas, la Cámara de Turismo, la Municipalidad y SERNATUR O'Higgins.

Plazo: Mes 24

META 2: FORTALECER CAPACIDADES E IMPLEMENTAR MEJORES PRÁCTICAS Y TECNOLOGÍAS PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO Y AVANZAR HACIA LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA.

Acción 2.1. La Cámara, con apoyo técnico de la Seremi de Energía y del Servicio de Cooperación Técnica de la Región de O'Higgins (Sercotec O'Higgins), elaborará e implementará un programa de formación de capacidades para las empresas, en las siguientes temáticas:

Tema	Apoyo institucional
------	---------------------

Metodología y formatos para la medición y reporte de datos de consumo de energía, y levantamiento de línea de base.	Seremi de Energía
Gestión energética, eficiencia energética y generación a pequeña escala.	Seremi de Energía
Red de fomento, programas de incorporación de tecnologías sustentables y formulación de postulaciones a fondos públicos, privados o mixtos.	Sercotec O'Higgins

El contenido mínimo del programa incluirá:

- General: calendarización de los talleres, incluyendo horario y lugar de realización.
- Por taller, ficha descriptiva con:
 - Nombre y objetivo del taller.
 - Temáticas a abordar, incluyendo las actividades prácticas.
 - Nombre y perfil de la persona expositora.
- Encuesta de satisfacción de las personas capacitadas, a aplicar al finalizar cada taller.

Como parte del diseño del programa, se considerará una participación equilibrada de hombres y de mujeres en el rol de personas expositoras o expertas.

Medio de verificación 1: Programa de capacitación de acuerdo a los contenidos indicados en la acción.

Plazo 2: Mes 2

Medio de verificación 2: Registro de implementación del programa (Registros de asistencia, consolidado de datos de asistencia desagregados por sexo, registro fotográfico, presentaciones utilizadas, sistematización de encuestas de satisfacción).

Plazo: Mes 12

Acción 2.2: Las empresas participarán, a través de la persona encargada de APL o su suplente, en al menos el 80% de los talleres contemplados en la acción 2.1.

Medio de verificación: Registros de asistencia.

Plazo: Mes 12

Acción 2.3: Las empresas mantendrán actualizado, durante la implementación del Acuerdo, un registro mensual de consumo y costo de energía de, al menos, las siguientes fuentes: energía eléctrica, gas, leña. Complementariamente, llevarán un registro digital de boletas/facturas de consumo energético por fuente.

De acuerdo a la metodología y formatos de la acción 2.1, las empresas generarán un reporte con su línea de base energética, que contemple al menos:

- Definición de año base.
- Consumo anual de energía por fuente.
- Consumo de energía promedio en periodos de temporada alta y baja.
- Catastro de los principales equipos y sistemas consumidores de energía, y distribución de consumo de los mismos (incluyendo las tecnologías de Energías Renovables instaladas).
- Oportunidades de mejora.

Adicionalmente, las empresas que se encuentren aptas en términos de competencias digitales, podrán utilizar la herramienta Gestiona Energía Mipyme, del Ministerio de Energía¹³. La Seremi de Energía apoyará técnicamente a las empresas que decidan hacer uso de esta herramienta.

Medio de verificación 1: Planilla con registro de consumo mensual y costo de energía por fuente, para 24 meses. Registro de facturas y boletas digitales. Reporte del sitio Gestiona Energía Mipyme (si aplica).

Plazo 1: Mes 24

Medio de verificación 2: Documento con reporte de línea de base energética, con los contenidos mínimos detallados en la acción.

Plazo 2: Mes 12

Acción 2.4: La Cámara elaborará un modelo de plan de gestión energética y buenas prácticas para reducir el consumo, que será validado técnicamente por la Seremi de Energía, y lo distribuirá a las empresas.

Medio de verificación: Documento con modelo de plan de gestión energética y buenas prácticas. Registro de validación del modelo de plan por la Seremi de Energía. Registro de distribución del modelo de plan a las empresas.

Plazo: Mes 6

Acción 2.5: Las empresas ajustarán, según corresponda el modelo de plan de gestión energética desarrollado en la acción precedente, y lo implementarán en su totalidad.

Medio de verificación: Documento con plan de gestión energética ajustado, según corresponda. Registros de implementación del plan dentro de las empresas.

Plazo : Mes 24

¹³ Disponible en <https://www.gestionaenergia.cl/>

Acción 2.6: El Servicio de Cooperación Técnica de la Región de O'Higgins (SERCOTEC), diseñará y pondrá a disposición de empresas adheridas y no adheridas al APL, las bases técnicas y administrativas para postular a un programa de inversión para la transferencia de tecnologías para la eficiencia energética y/o de Energías Renovables, que incluya asesoramiento técnico para la instalación, operación y mantenimiento de las tecnologías.

Medios de verificación: Bases técnicas y administrativas publicadas.

Plazo: Mes 7

Acción 2.7: Las empresas, en virtud de las oportunidades de mejora identificadas en la acción 2.3, realizarán al menos una postulación a fondos de distinta naturaleza, tales como el fondo concursable Crece de SERCOTEC, para:

- Incorporar tecnologías basadas en Energías Renovables (p.ej. energía solar térmica para producir agua caliente sanitaria).
- Incorporar tecnologías o medidas que incrementen la Eficiencia Energética (EE) (p.ej. recambio de equipos de calefacción, aislamiento térmico, recambio de luminarias).

Las empresas informarán las postulaciones realizadas y sus resultados a la Cámara, quien a su vez elaborará un reporte consolidado con las postulaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Medio de verificación: Registro de postulación realizada por las empresas. Registro de envío de postulación y de resultados a la Cámara.

Plazo: Mes 22

Medio de verificación: Reporte consolidado con postulaciones realizadas y resultados obtenidos por las empresas.

Plazo: Mes 24

META 3: FORTALECER CAPACIDADES E IMPLEMENTAR MEJORES PRÁCTICAS Y TECNOLOGÍAS PARA REDUCIR EL CONSUMO HÍDRICO.

Acción 3.1 La Cámara, con apoyo técnico de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, la Municipalidad de Pichilemu y el Sercotec O'Higgins, elaborará e implementará un programa de formación de capacidades para las empresas, en las siguientes temáticas:

Tema	Apoyo institucional
Metodología y formatos para la medición y reporte de datos de consumo de agua, y levantamiento de línea de base.	ASCC
Gestión hídrica y eficiencia hídrica.	ASCC y Municipalidad de Pichilemu
APL Certificado Azul: características y beneficios para las empresas	ASCC
Red de fomento, programas de incorporación de tecnologías sustentables y formulación de postulaciones a fondos públicos, privados o mixtos.	Sercotec O'Higgins

El contenido mínimo del programa incluirá:

- General: calendarización de los talleres, incluyendo horario y lugar de realización.
- Por taller, ficha descriptiva con:
 - Nombre y objetivo del taller.
 - Temáticas a abordar, incluyendo las actividades prácticas.
 - Nombre y perfil de la persona expositora.
- Encuesta de satisfacción de las personas capacitadas, a aplicar al finalizar cada taller.

Como parte del diseño del programa, se considerará una participación equilibrada de hombres y de mujeres en el rol de personas expositoras o expertas.

Medio de verificación 1: Programa de capacitación de acuerdo a los contenidos indicados en la acción.

Plazo 1: Mes 2

Medio de verificación 2: Registro de implementación del programa (Registros de asistencia, consolidado de datos de asistencia desagregados por sexo, registro fotográfico, presentaciones utilizadas, sistematización de encuestas de satisfacción).

Plazo: Mes 20

Acción 3.2: Las empresas participarán, a través de la persona encargada de APL o su suplente, en al menos el 80% de los talleres contemplados en la acción 2.1.

Medio de verificación: Registros de asistencia.

Plazo: Mes 12

Acción 3.3: Las empresas mantendrán actualizado, durante la implementación del Acuerdo, un registro mensual de consumo y costo de agua por fuente (pozo, aguas superficiales, agua de empresa sanitaria). Complementariamente, llevarán un registro digital de boletas/facturas de consumo hídrico por fuente.

De acuerdo a la metodología y formatos de la acción 3.1, las empresas generarán un reporte con su línea de base de consumo de agua, que contemple al menos:

- Definición de año base.
- Consumo anual de agua por fuente.
- Consumo de agua promedio en periodos de temporada alta y baja.
- Catastro y diagnóstico de dispositivos e instalaciones de agua.
- Oportunidades de mejora.

Medio de verificación 1: Planilla con registro de consumo mensual y costo de agua por fuente, para 24 meses. Registro de facturas y boletas digitales.

Plazo 1: Mes 24

Medio de verificación 2: Documento con reporte de línea de base de consumo del agua, con los contenidos mínimos detallados en la acción.

Plazo 2: Mes 12

Acción 3.4: La Cámara elaborará un modelo de plan de consumo eficiente y sustentable del agua, que será validado técnicamente por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, y lo distribuirá a las empresas.

Medio de verificación: Documento con modelo de plan de consumo eficiente y sustentable del agua. Registro de validación del modelo de plan por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Registro de distribución del modelo de plan a las empresas.

Plazo: Mes 6

Acción 3.5: Las empresas ajustarán a sus operaciones, según corresponda, el modelo de plan de gestión hídrica desarrollado en la acción precedente, y lo implementarán en su totalidad.

Medio de verificación: Documento con plan de gestión hídrica ajustado, según corresponda. Registros de implementación del plan dentro de las empresas.

Plazo : Mes 24

Acción 3.6: El Sercotec O'Higgins, diseñará y pondrá a disposición de empresas adheridas y no adheridas al APL, las bases técnicas y administrativas para postular a un programa de inversión para la adquisición de tecnologías verdes para la gestión eficiente

del recurso hídrico, que incluya asesoramiento técnico para la instalación, operación y mantenimiento de las tecnologías.

Medios de verificación: Bases técnicas y administrativas publicadas.

Plazo: Mes 7

Acción 3.7: Las empresas, en virtud de las oportunidades de mejora identificadas en la acción 3.3, realizarán al menos una postulación a fondos de distinta naturaleza, para la incorporación de tecnologías o prácticas de eficiencia hídrica (por ejemplo: llaves de bajo consumo, sistemas de reutilización de aguas grises, entre otras).

Las empresas informarán las postulaciones realizadas y sus resultados a la Cámara, quien a su vez elaborará un reporte consolidado con las postulaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Medio de verificación: Registro de postulación realizada por las empresas. Registro de envío de postulación y de resultados a la Cámara.

Plazo: Mes 22

Medio de verificación: Reporte consolidado con postulaciones realizadas y resultados obtenidos por las empresas.

Plazo: Mes 24

META 4: FORMAR COMPETENCIAS Y MEJORAR LA GESTIÓN PARA REDUCIR EL ENVÍO DE RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, PRINCIPALMENTE DE ACEITES, VIDRIOS Y RESIDUOS ORGÁNICOS.

Acción 4.1: La Cámara, con apoyo técnico de la Seremi del Medio Ambiente y de la Municipalidad de Pichilemu, elaborará e implementará un programa teórico-práctico de formación de capacidades para las empresas, en las siguientes temáticas:

Tema	Apoyo institucional
Contenidos de la Ley 20.920/2016 (Ley REP) y alcances para el sector turismo de la comuna de Pichilemu.	Seremi del Medio Ambiente y Municipalidad de Pichilemu
Iniciativas de valorización de residuos disponibles en la Región de O'Higgins y en la comuna de Pichilemu.	Seremi del Medio Ambiente y Municipalidad de Pichilemu
Impactos sociales y ambientales de un mal manejo de residuos.	Seremi del Medio Ambiente

Metodología y formatos para la medición y reporte de datos de generación de residuos por tipo, y levantamiento de línea de base.	Seremi del Medio Ambiente
Medidas para la prevención y reducción de generación de residuos, con foco en: aceites, vidrio y orgánicos. Por ejemplo: técnicas de clasificación de residuos, técnicas de preparación de compost y vermicompost, valorización agrícola y energética, técnicas de maximización del uso de residuos orgánicos.	Seremi del Medio Ambiente

El contenido mínimo del programa incluirá:

- General: calendario de los talleres, incluyendo horario y lugar de realización.
- Por taller, ficha descriptiva con:
 - Nombre y objetivo del taller.
 - Temáticas a abordar, incluyendo las actividades prácticas.
 - Nombre y perfil de la persona expositora.
- Encuesta de satisfacción de las personas capacitadas, a aplicar al finalizar cada taller.

Como parte del diseño del programa, se considerará una participación equilibrada de hombres y de mujeres en el rol de personas expositoras o expertas.

Medio de verificación 1: Programa de capacitación de acuerdo a los contenidos indicados en la acción.

Plazo 2: Mes 2

Medio de verificación 2: Registro de implementación del programa (Registros de asistencia, consolidado de datos de asistencia desagregados por sexo, registro fotográfico, presentaciones utilizadas, sistematización de encuestas de satisfacción).

Plazo: Mes 12

Acción 4.2: Las empresas participarán, a través de la persona encargada de APL o su suplente, en al menos el 80% de los talleres contemplados en la acción 4.1.

Medio de verificación: Registros de asistencia.

Plazo: Mes 12

Acción 4.3: Las empresas mantendrán actualizado, durante la implementación del Acuerdo, un inventario de generación mensual de residuos por tipo, considerando al menos: vidrios, aceite de cocina usado y residuos orgánicos, junto con el destino de los respectivos residuos (relleno sanitario, compost, vertedero, basural u otro).

Complementariamente, llevarán un registro digital de certificados de retiro y/o de disposición final de residuos, o documento similar.

De acuerdo a la metodología y formatos de la acción 4.1, durante el primer año de implementación, las empresas generarán un reporte con su línea de base, que contemple al menos:

- Definición de año base.
- Cantidad de residuos generados anualmente por tipo y destino.
- Cantidad promedio de residuos generados en período de temporada alta y baja.
- Gestión actual de los residuos (generación, almacenamiento, recolección y valorización o eliminación).
- Prácticas o hábitos de separación, reconocimiento y disposición de residuos por parte de las personas trabajadoras de la instalación.
- Principales brechas y oportunidades de mejora viables en el contexto comunal y/o regional.

Medio de verificación 1: Planilla con inventario de generación mensual de residuos por tipo y destino.

Plazo 1: Mes 24

Medio de verificación 2: Documento con reporte de línea de base de generación de residuos, con los contenidos detallados en la acción.

Plazo 2: Mes 12

Acción 4.4: La Cámara diseñará un programa piloto de reducción y valorización de residuos que será presentado al Comité Coordinación para su validación, y lo implementará. El diseño del programa incluirá al menos:

- Características de los residuos a incluir en el piloto.
- Caracterización de las empresas involucradas, distinguiendo al menos: tamaño, ubicación y si son o no lideradas por mujeres (definición CORFO).
- Identificación de modalidad de segregación de residuos, sistemas de acopio y tipo de recolección a considerar.
- Requerimientos de transporte para disponer los distintos tipos de residuos.
- Elaboración de un modelo de plan de gestión de residuos empresarial, que considere los aspectos precedentes.
- Sistema de monitoreo del programa piloto.

Medio de verificación 1: Documento con el diseño del programa piloto de acuerdo al contenido indicado en la acción. Registro de presentación al Comité Coordinador para su validación.

Plazo: Mes 10

Medio de verificación 2: Registros de implementación del programa piloto.

Plazo: Mes 24

Acción 4.5: Cada empresa, en base al modelo de plan de gestión de residuos empresarial de la acción 4.4, definirá metas cuantificables referidas a la mejora de la gestión de residuos, de las cuales al menos una deberá ser factible de cumplir durante la implementación del APL.

Posteriormente, las empresas implementarán el plan de gestión, con el fin de dar cumplimiento a la(s) metas definidas, y generarán un reporte de actividades y respaldos del cumplimiento de la(s) meta(s).

Medio de verificación 1: Plan de gestión de residuos por empresa, con sus respectivas metas.

Plazo 1: Mes 11

Medio de verificación 2: Reporte de implementación del Plan de gestión de residuos por empresa.

Plazo 2: Mes 23

Acción 4.6: La Cámara generará un reporte sectorial del programa piloto de reducción y valorización de residuos, que sistematice las principales brechas, buenas prácticas y oportunidades de mejora.

Dicho reporte será presentado al Comité Coordinador y a las empresas adheridas, de manera separada o conjunta, a partir de lo cual se documentará una propuesta de mejora y continuidad del programa.

Medio de verificación 1: Reporte sectorial del programa piloto de reducción y valorización de residuos con el contenido indicado en la acción. Registro de presentación del reporte al Comité Coordinador y a las empresas adheridas.

Plazo 1: Mes 24

Medio de verificación 2: Documento o acta del comité coordinador del APL, donde figure la propuesta de mejora y continuidad del programa.

Plazo 2: Mes 24

Acción 4.7: La Cámara coordinará y realizará, junto a las empresas adheridas, la Municipalidad de Pichilemu y la Seremi del Medio Ambiente, una visita técnica a una experiencia a pequeña escala de valorización de residuos en la industria, principalmente

de residuos orgánicos, para conocer, entre otros, la tecnología e infraestructura necesaria, beneficios e inversiones requeridas.

Para ello, elaborará un programa de la actividad, generará registros de la realización de la visita técnica y, finalmente, generará un informe sobre la experiencia y aprendizajes de las partes involucradas.

Medio de verificación 1: Documento con programa de visita técnica.

Plazo 1: Mes 12

Medio de verificación 2: Registro de realización de la visita (estadísticas de asistencia, registro fotográfico, entre otros). Informe sobre la experiencia y aprendizajes adquiridos.

Plazo 2: Mes 18

Acción 4.8: La Cámara, la Seremi del Medio Ambiente y la Municipalidad de Pichilemu establecerán una mesa de conversación con los representantes de los Grandes Sistemas Colectivos de Gestión (GRANSIC) para analizar el potencial y factibilidad de extender la gestión de los residuos domiciliarios de Envases y Embalajes (Ley REP), a las empresas adheridas al acuerdo.

Medios de verificación: Acta(s) de reuniones entre representantes de la Cámara, la Municipalidad de Pichilemu, la Seremi del Medio Ambiente y representantes de los GRANSIC. Documento o convenio con acuerdo de colaboración, si lo hubiese.

Plazo: Mes 24

META 5: FORTALECER CAPACIDADES Y CUANTIFICAR LA HUELLA DE CARBONO.

Acción 5.1: La Cámara, con apoyo técnico de la Seremi del Medio Ambiente, elaborará y transferirá a las empresas un instructivo para la cuantificación, reporte y verificación de la Huella de Carbono Organizacional. El contenido mínimo del instructivo considerará: definición de grupo objetivo, alcance y límite de la medición de Huella de Carbono Organizacional, año base, fuentes de emisión a considerar y mecanismos de información.

Medios de verificación: Instructivo con los contenidos mínimos indicados en la acción. Registro de distribución del instructivo a las empresas.

Plazo: Mes 3

Acción 5.2: La Cámara, en conjunto con la Seremi del Medio Ambiente y el Programa HuellaChile, realizarán una capacitación sobre el instructivo para la cuantificación, reporte y verificación de Huella de Carbono Organizacional (acción 5.1).

Medios de verificación: Registros de realización de la capacitación (presentación utilizada, lista de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, registro fotográfico).

Plazo: Mes 5

Acción 5.3: Las empresas participarán en la capacitación sobre el instructivo para la cuantificación, reporte y verificación de Huella de Carbono Organizacional.

Medios de verificación: Registro de participación en la capacitación (lista de asistencia, o similar).

Plazo: Mes 5

Acción 5.4: Las empresas cuantificarán, al menos una vez durante la implementación del Acuerdo, su Huella de Carbono Organizacional anual de acuerdo al instructivo precedente, y la reportarán a través de la Plataforma HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.

Medios de verificación: Informe de cuantificación de huella de carbono anual por empresa, y registro de su reporte conforme al formato establecido por el Programa HuellaChile.

Plazo: Mes 24.

META 6: FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA AUMENTAR LA RESILIENCIA DEL SECTOR TURISMO A LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Acción 6.1: La Cámara, con apoyo técnico de la Municipalidad de Pichilemu, la Seremi del Medio Ambiente y Sernatur, diseñará un programa de trabajo para elaborar un plan de reducción de riesgos vinculados al cambio climático para empresas de alojamiento turístico y gastronómicas de Pichilemu.

El programa de trabajo incluirá, al menos:

- Metodologías para:
 - Realizar un levantamiento de los principales impactos documentados del cambio climático en el destino turístico Pichilemu, y medidas de adaptación orientadas al sector dispuestas en los planes de adaptación sectorial, regional y comunal (Ley Marco de Cambio Climático).
 - Realizar un levantamiento de riesgos y recursos disponibles, a nivel de empresas y territorio.

- Priorizar medidas para eliminar o reducir los riesgos, siendo prioritarias aquellas que aborden los mayores riesgos para la vida y salud de las personas.
- Desarrollar un formato tipo de plan de reducción de riesgos y protocolos de respuesta a emergencia, si aplica.
- Elaborar, para cada empresa adherida, un mapa de riesgo interno (de la empresa) y un mapa de riesgo externo (entorno de la empresa).
- Mecanismo para asegurar la participación y puntos de vista de hombres y mujeres en el proceso de elaboración, implementación y evaluación del plan.
- Carta gantt de ejecución del programa.

Para la elaboración del programa se considerará como referencia:

- Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo (2020)¹⁴.
- Guía para reducir el riesgo de desastre en los centros de trabajo de la MIPYME (2022)¹⁵.
- Plataformas con información espacial, tales como ARCLIM (MMA), Visor Chile Preparado (SENAPRED), Plataforma de datos para la Resiliencia (ITREND), entre otros.

El programa deberá ser presentado al Comité Coordinador para su validación, y posteriormente deberá ser comunicado a las empresas.

Medio de verificación: Documento con programa de trabajo. Registro de presentación al Comité Coordinador para su validación. Registro de comunicación a las empresas.

Plazo: Mes 4

Acción 6.2: La Cámara, con apoyo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, ejecutará dos talleres dirigidos a las empresas para:

- Formar competencias respecto de los riesgos vinculados al cambio climático y la gobernanza que interviene en su prevención y en la respuesta a emergencias, con especial consideración de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (art. 12, LMCC).
- Levantar, participativamente, un diagnóstico de amenazas a las que están expuestas las empresas, así como vulnerabilidades y recursos disponibles, tanto colectivos como individuales.

¹⁴ Disponible en:

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/Guia-de-Implementacion-del-PRRD-en-los-centros-de-trabajo.pdf>

¹⁵ Disponible en:

https://previsionsocial.gob.cl/wp-content/uploads/2023/11/MANUAL-DE-APLICACION_Guia-GRD-MIPYME.pdf

Para efectos de planificación, para cada taller la Cámara elaborará una ficha descriptiva con:

- Nombre y objetivo del taller.
- Fecha y lugar de realización.
- Nombre y perfil de la persona expositora y/o de quien lidera la actividad.
- Encuesta de satisfacción de las personas participantes.

Medio de verificación: Documento de programa elaborado conforme a los contenidos de la acción.

Plazo: Mes 5

Medio de verificación: Registro de implementación del programa (Registros de asistencia a talleres, consolidado de datos de asistencia desagregados por sexo, registro fotográfico, presentaciones utilizadas, sistematización de encuestas de satisfacción).

Plazo: Mes 7

Acción 6.3: Las empresas, a través de las personas encargadas de APL o su suplente, participarán en todos los talleres de la acción 6.2.

Medio de verificación: Registros de asistencia a talleres.

Plazo: Mes 7

Acción 6.4: La Cámara, en base a los lineamientos e información recabada en las acciones precedentes, elaborará:

- un modelo de plan de reducción de riesgos vinculados al cambio climático, que incluya medidas a corto y mediano plazo, entendiéndose las primeras como ejecutables durante el periodo de implementación del Acuerdo.
- un mapa de riesgo interno (de la empresa) y un mapa de riesgo externo (entorno de la empresa) para cada empresa adherida al APL.

Ambos productos serán validados con las empresas y transferidos a las mismas.

Medio de verificación: Documento con modelo de plan de reducción de riesgos y mapas de riesgo por empresa. Registros de entrega de plan tipo de reducción de riesgos y mapas de riesgo a cada empresa adherida.

Plazo: Mes 9

Acción 6.5: Las empresas, según corresponda, adecuarán el modelo de plan de reducción de riesgos vinculados al cambio climático a sus operaciones. Además, instalarán los mapas de riesgo en sus dependencias, en lugares visibles para quienes trabajan o visitan el lugar.

Realizado lo anterior, las empresas implementarán, y difundirán al personal, el plan de reducción de riesgos.

Medio de verificación 1: Documento con plan de reducción de riesgos adecuado, según corresponda, a cada empresa. Registro de instalación de los mapas de riesgo en lugares visibles de la empresa.

Plazo 1: Mes 10

Medio de verificación 2: Registros de implementación del plan de reducción de riesgos. Registros de difusión del plan al personal de la empresa.

Plazo 2: Mes 20

Acción 6.6: La Cámara, transcurridos 10 meses de implementación del plan de reducción de riesgos, realizará un reporte que contenga una evaluación sectorial de su avance, considerando al menos:

- Grado de avance de las medidas planificadas.
- Recursos pecuniarios y no pecuniarios invertidos en el plan.
- Principales dificultades y aspectos destacados.
- Propuestas de mejora.

Dicha evaluación se presentará al Comité Coordinador del APL, instancia en la que se generarán propuestas de mejora y de continuidad en materia de resiliencia climática.

Medio de verificación: Documento con evaluación sectorial de avance del plan de reducción de riesgos de acuerdo al contenido mínimo indicado en la acción. Registro de presentación al Comité Coordinador del APL. Acta del Comité Coordinador donde se expliciten las propuestas de mejora y continuidad.

Plazo: Mes 23

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

Al mes uno (1), contado desde el término del periodo de adhesión del presente Acuerdo, las empresas deberán realizar una evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo (diagnóstico inicial). Esta evaluación se llevará a cabo de acuerdo al Formulario de Seguimiento y Control (Anexo 4).

Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Las empresas deberán enviar los resultados del diagnóstico inicial a la Cámara al mes dos (2) contado desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. A su vez, la Cámara entregará a la ASCC dicha información consolidada, en formato digital, al mes tres (3). Los registros se deberán llevar preferencialmente en formato digital para facilitar su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada empresa e instalación adherida, a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, de manera que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el Acuerdo.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses diez (10) y diecinueve (19), contados desde la fecha de término del periodo de adhesión.

La Cámara, a partir de los informes de auditoría de cada instalación, elaborará y enviará un informe consolidado de auditoría a la ASCC en los meses once (11) y veinte (20) contados desde del término del periodo de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de auditoría de cada instalación, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2797.Of2024, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797:2024.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2797.Of2024 y la debe realizar una persona auditora registrada cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2024.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a la Cámara, dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veintiséis (26), contado desde el término del periodo de adhesión del APL.

La Cámara, elaborará un "Informe Consolidado Final" de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

La Cámara remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2797.Of2024, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes, para su validación. La Cámara entregará este informe a la ASCC al mes veintisiete (27) contado desde la fecha de finalización de la adhesión.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, una persona auditora registrada conforme a la NCh2825.Of2024 debe emitir un informe que señale el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la empresa. En caso de obtener un 100% de cumplimiento, la empresa podrá acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por la persona auditora que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC.

Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su respuesta.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la ASCC la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Con el mérito del informe de auditoría final y su validación por parte de los organismos públicos firmantes, el certificado será otorgado por la ASCC y dará cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas adheridas.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la ASCC, podrán optar al uso del “Sello APL” que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la ASCC, redactado por esta última, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

La Cámara elaborará un informe consolidado con los resultados e indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas individualmente y los organismos públicos deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es el mes veintiocho (28), contado desde del término del periodo de adhesión al APL.

6. Mantención del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del Acuerdo, dicha certificación tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en la NCh2797.Of 2024.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras:

- Suscribir el Acuerdo en los formularios de adhesión, entregarlos a la Cámara, la que su vez deberá remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el diagnóstico inicial y las auditorías de seguimiento y control, cuando corresponda, con personal propio o contratado para tal efecto, utilizando el formato establecido para ello.

- Realizar la auditoría final con una persona auditora registrada que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos usados para la construcción de los indicadores de sustentabilidad.
- Entregar información de los resultados del diagnóstico inicial, las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la Cámara. Como parte de la auditoría final, se deberá entregar adicionalmente, información sobre costos y beneficios del APL, de modo que sea posible evaluar los impactos ambientales y productivos del conjunto de empresas suscriptoras al APL.

2. Cámara de Turismo:

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del Acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por instalación, firmado por la persona auditora.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a una persona responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento del APL.

3. Organismos públicos participantes del APL:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar y validar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.

- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento final de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Considerar en su rol fiscalizador los compromisos y plazos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia, cuando corresponda.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de una persona responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Corresponderá a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Evaluar y aprobar los formatos de levantamiento y de cálculo, así como los resultados obtenidos, en materia de indicadores de sustentabilidad.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre la Cámara de Turismo y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

5. Terceros asociados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, y en la NCh2797:2024 (9.4), las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero asociado, al Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), que se compromete a:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas, dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Apoyar el monitoreo del cumplimiento de sus acciones comprometidas, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es la agrupación de representantes de los suscriptores del APL encargado de monitorear el avance de su implementación, solucionar los problemas y diferencias que surjan entre sus partes, establecer las medidas por incumplimiento y tomar decisiones en torno a circunstancias imprevistas durante el desarrollo del APL (3.1.17, NCh 2796:2024). La designación de sus integrantes debe formalizarse en la forma prevista en el número 13.1. de la NCh2797:2024.

En términos generales el Comité Coordinador del Acuerdo ejerce la gobernanza del APL adoptando todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, a través del ejercicio de las funciones contenidas en el número 6.8.13.2. de la NCh2797:2024.

DECIMOPRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios, respecto de sus instalaciones certificadas.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) se compromete a apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia¹⁶, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones públicas privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones firmantes del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante su ejecución.

¹⁶ http://www.ascc.cl/pagina/fondo_de_produccion_limpia

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, la Agencia podrá patrocinar la articulación de iniciativas con otras fuentes de financiamiento, vinculadas a otras instituciones del sistema nacional de fomento productivo e innovación.

DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contado desde la fecha de firma del mismo. Transcurrido este plazo, otras empresas que estén interesadas podrán adherir, previa aprobación por parte del Comité de Coordinación del APL.

La adhesión se producirá mediante el ingreso de datos y documentación de cada empresa y sus instalaciones en la plataforma acción de la ASCC, disponible en <https://accion.ascc.cl/>, y su posterior aprobación por parte de la ASCC.

DECIMOTERCERO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde el término del periodo de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

DECIMOCUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**, Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N°6A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía; **ROBERTO CÓRDOVA CARREÑO**, Alcalde de Ilustre Municipalidad De Pichilemu, consta en Acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Pichilemu de 26 de noviembre de 2024 emitida por el Tribunal Electoral de la Región de O'Higgins, Rol N°5287-2024; **CARLOS ESCOBAR CAMPOS**, Director Regional de Turismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en Resolución Exenta N°533 de 18 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de Turismo; **SEBASTIÁN CARVALLO ALBORNOZ** Director Ejecutivo (S) de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta RA N°856/49/2022; **MARIANA VIDAL GÓMEZ**, Presidenta de la Cámara de Turismo Pichilemu A.G., consta en Certificado de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de 13 de diciembre de 2024, Folio CERT202426077; **MAURICIO CARREÑO VARGAS**, Director Regional de SERCOTEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante don Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, anotada bajo repertorio N°1.385-2024.

DECIMOSEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en dos copias.

DECIMOSÉPTIMO: FIRMANTES



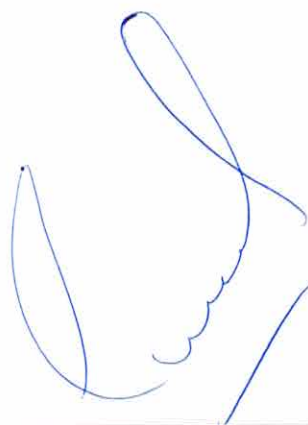
**MAXIMILIANO PROAÑO
UGALDE**
Subsecretario del Medio
Ambiente



**LUIS FELIPE ANDRÉS
RAMOS BARRERA**
Subsecretario de Energía



**ROBERTO CÓRDOVA
CARREÑO**
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Pichilemu

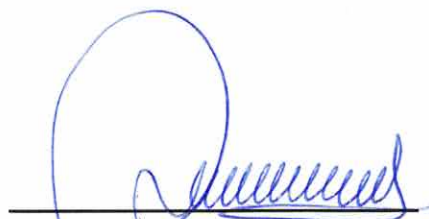


**CARLOS ESCOBAR
CAMPOS**
Director Regional de Turismo
Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins



**SEBASTIÁN CARVALLO
ALBORNOZ**

Director Ejecutivo (S) de la
Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático



MARIANA VIDAL GÓMEZ,
Presidenta de la Cámara de
Turismo Pichilemu A.G.



**MAURICIO CARREÑO
VARGAS**
Director Regional del
Libertador General Bernardo
O'Higgins del Servicio de
Cooperación Técnica

ANEXO 1

Carta de compromiso de inscripción o actualización de vigencia en el Registro de Proveedores de Servicios Turísticos de SERNATUR

Con fecha....de de 2025, yo *nombre representante legal de la empresa*, RUT: *rut representante legal de la empresa*, en representación de:

Nombre de la empresa	
Rut de la empresa	
Nombre de la instalación	

Estoy en conocimiento de que, para adherir al Acuerdo de Producción Limpia (APL) Hacia un Turismo Sustentable en Pichilemu, es requisito contar con registro vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR (Disponible en: <https://portalserviciosturisticos.sernatur.cl/>).

Por lo anterior, me comprometo a finalizar mi proceso de inscripción y/o actualización en dicho Registro, en un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de firma de la presente carta. En caso de no cumplir con este requisito en el plazo señalado, entiendo que mi participación en el APL puede ser suspendida automáticamente.

Firma

Nombre representante legal
C.I. representante legal

ANEXO 2

Designación de persona encargada del APL y su suplente (acción 1.1)

Con fecha....de de, *nombre representante alta gerencia de la empresa*, C.I.: *rut representante alta gerencia de la empresa*, Representante Legal de la Empresa *nombre de la empresa*, para efectos de la implementación del Acuerdo en la instalación *nombre de la instalación adherida*, designo a *nombre de persona encargada del APL*, RUT: *de persona encargada del APL*, como encargado/a del Acuerdo de Producción Limpia "Hacia un Turismo Sustentable en Pichilemu", y como suplente a *nombre de persona suplente*, RUT: *de persona suplente*.

Tanto la persona encargada o en caso de su reemplazo, su suplente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de implementación del APL.
- Registrar los indicadores de sustentabilidad en el periodo definido en el APL.
- Reportar a la Cámara de Turismo Pichilemu A.G. los indicadores de sustentabilidad en el periodo definido en el APL.
- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Realizar el seguimiento y control del plan de implementación del APL.
- Coordinar y/o ejecutar el diagnóstico inicial y las auditorías intermedias, y la elaboración de los respectivos informes individuales.
- Reportar al Gremio los informes individuales del diagnóstico inicial y auditorías intermedias.

<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
_____	_____
<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
Encargado/a del	Representante Legal o Propietario/a
APL	Empresa

ANEXO 3

Indicadores de sustentabilidad del sector (acción 1.3)

Indicador	Unidad de medida
Empresas adheridas según liderazgo ¹⁷	N° de empresas lideradas por mujer/N° total de empresas adheridas
Producción	N° pernотaciones/año (alojamientos) N° de platos vendidos/año (gastronómicos) Ventas anuales (alojamientos y gastronómicos)
Puestos de trabajo por cargo	N° hombres en cargos directivos N° mujeres en cargos directivos N° trabajadoras permanentes N° trabajadores permanentes N° trabajadoras temporales N° trabajadores temporales
Consumo de agua por fuente	Litros/año/producción Litros/año/ventas Fuente: • Red (empresa sanitaria) • Pozo • Agua superficial • Otro
Consumo de energía por tipo	• Electricidad: kWh/año/producción kWh/año/ventas • Gas y leña: Ton/año/producción Ton/año/ventas • Otro (unidad según sea el caso)
Generación de residuos por tipo y destino	Kg/año/producción Kg/año/ventas Tipo: • Vidrio • Plástico • Papel y cartón • Aceite • Orgánicos Destino: • Vertedero • Relleno sanitario • Reciclaje • Reuso

¹⁷ Definición de CORFO.

	● Compost
Capacitación por tema (Horas Persona=HP)	$HP_{total} \text{ tema } i/\text{año}$, $HP_{mujeres} \text{ tema } i/\text{año}$ $HP_{hombres} \text{ tema } i/\text{año}$ Número de personas capacitadas al año, desagregado por sexo
Inversión por tema del APL (\$)	$\$ \text{ tema } i/\text{año}$ *Considera inversión total, inversión pública e inversión privada.

ANEXO 4

Formulario de Seguimiento y Control

ANEXO N° 4																																
Formulario de Seguimiento y Control de APL Hacia un Turismo Sustentable en Pichilemu																																
Datos Empresa														Datos Auditor																		
Nombre de la Empresa Datos Identificación Nombre Completo de la Instalación Dirección														C.R. N° RUT Fecha Auditor Nombre y Apellido Firma																		
C.R. N° RUT Fecha Auditor Nombre y Apellido Firma														C.R. N° RUT Fecha Auditor Nombre y Apellido Firma																		
N°	META Y/O ACCIONES COMPROMETIDAS	Fecha de cumplimiento de la meta o acción (meses)																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Agosto	Factor de Importancia	Cumple el 100%	No Cumple el 100%	Evaluación Total	Evaluación Total	
1.	META N° 1: PONER EN MARCHA SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO.																															
1.1	La Comuna, con el apoyo técnico y financiero de la APL, implementa un sistema de gestión de calidad que permita mejorar la calidad de los servicios y productos ofrecidos a los visitantes.	X																									NO	No se Evaluó	X		No se Evaluó	No se Evaluó
1.2	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de calidad que permita mejorar la calidad de los servicios y productos ofrecidos a los visitantes.	X																									SI	1.0	X		Evaluación Total	100
1.3	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de calidad que permita mejorar la calidad de los servicios y productos ofrecidos a los visitantes.	X																									SI	1.0	X		No se Evaluó	No se Evaluó
1.4	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de calidad que permita mejorar la calidad de los servicios y productos ofrecidos a los visitantes.	X																									SI	1.0	X		Evaluación Total	100
1.5	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de calidad que permita mejorar la calidad de los servicios y productos ofrecidos a los visitantes.	X																									SI	1.0	X		No se Evaluó	No se Evaluó
2.	META N° 2: FORTALECER CAPACIDADES E IMPLEMENTAR MEJORES PRÁCTICAS Y TECNOLOGÍA PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO Y PASAR HACIA LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA.																															
2.1	La Comuna, con el apoyo técnico y financiero de la APL, implementa un sistema de gestión de energía que permita reducir el consumo energético y pasar hacia la autonomía energética.	X																									NO	No se Evaluó	X		No se Evaluó	No se Evaluó
2.2	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de energía que permita reducir el consumo energético y pasar hacia la autonomía energética.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SI	1.0	X		Evaluación Total	100	
2.3	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de energía que permita reducir el consumo energético y pasar hacia la autonomía energética.	X																								NO	No se Evaluó	X		No se Evaluó	No se Evaluó	
2.4	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de energía que permita reducir el consumo energético y pasar hacia la autonomía energética.	X																								NO	No se Evaluó	X		No se Evaluó	No se Evaluó	
2.5	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de energía que permita reducir el consumo energético y pasar hacia la autonomía energética.	X																								NO	No se Evaluó	X		Evaluación Total	100	
2.6	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de energía que permita reducir el consumo energético y pasar hacia la autonomía energética.	X																								NO	No se Evaluó	X		No se Evaluó	No se Evaluó	
2.7	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de energía que permita reducir el consumo energético y pasar hacia la autonomía energética.	X																								NO	No se Evaluó	X		Evaluación Total	100	
3.	META N° 3: FORTALECER CAPACIDADES E IMPLEMENTAR MEJORES PRÁCTICAS Y TECNOLOGÍA PARA REDUCIR EL CONSUMO HÍDRICO.																															
3.1	La Comuna, con el apoyo técnico y financiero de la APL, implementa un sistema de gestión de agua que permita reducir el consumo hídrico y pasar hacia la autonomía hídrica.	X																								NO	No se Evaluó	X		No se Evaluó	No se Evaluó	
3.2	Las empresas adheridas al Acuerdo de Producción Limpia implementan un sistema de gestión de agua que permita reducir el consumo hídrico y pasar hacia la autonomía hídrica.	X																								SI	1.0	X		Evaluación Total	100	

Imagen referencial. El formulario completo se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1TKceiluRyeokqtBOU0K0XL_Ac2SzsOjB/edit?usp=sharing&ouid=103170946894316289525&rtpof=true&sd=true